

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN – FVSL
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SDSCJ

EVALUACION A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
TERMINADOS, SUBROGADOS Y/O LIQUIDADOS 2015-2017

CÓDIGO DE AUDITORÍA 171

Período Auditado: 2015-2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, diciembre de 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

YULY PAOLA MANOSALVA CARO
Directora Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

JUAN MANUEL MANTILLA MEDINA
Asesor

Equipo de Auditoría

JOSÉ ÁNGEL ESPELETA GUERRERO

Gerente 039-01

GERMÁN FRANCISCO PARDO SALCEDO
NOHEMY GONZÁLEZ CARDOZO
JOSÉ MILLER BOHÓRQUEZ PERDOMO
XIMENA ANDREA GAITÁN BETANCOURT
LUIS ERNESTO NIETO JIMÉNEZ

Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01

Apoyo:

RAÚL ORLANDO VELASCO CORREDOR

Contratista

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO	8
3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA	8
3.3.1. Hallazgo Administrativo Por el no suministro de la información correspondiente a las órdenes de compra que se relacionan a continuación	9
3.3.2. Observación Administrativa. Falta de control en el expediente documental del contrato 504 de 2017 suscrito por la SDSCJ.....	18
3.3.3 Hallazgo Administrativo. Incumplimiento en la rendición de cuenta de la SDSCJ debido a la no inclusión de pagos efectuados en el contrato 504-17 en el formato CB-0017 PAGOS del Sistema de información SIVICOF.....	19
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO	22

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORIA 171

Bogotá, D.C., diciembre 18 de 2018

Doctora

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación

Avenida Calle 26 No. 57-83

Torre 7 Piso 13

Código Postal: 111321

Bogotá, D.C.

Ref: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación – FVSL y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante las vigencias 2015-2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión realizada a los contratos de suministro de combustible terminados, subrogados y/o liquidados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría de Desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan de los contratos de suministro de combustible para el parque automotor del FVS y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión durante las vigencias 2015-2017 para los contratos de suministro de combustible para el parque automotor del FVS y la SDSCJ, cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados.

Teniendo en cuenta que las vigencias que se estudiaron fueron 2015-2017, para la determinación de la muestra se escogieron los contratos celebrados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y que fueron subrogados a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, los que fueron suscritos y liquidados por el FVS y los que suscribió y ejecutó la SDSCJ, incluyendo los de la vigencia 2014 que fueron ejecutados y liquidados durante las vigencias 2015 – 2017, por valor total de cuarenta y dos mil ciento noventa millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos (**\$42.190.872.406**) que equivalen al 99.94%.

De la evaluación de los seis (6) contratos de suministro de combustible se configuraron dos observaciones administrativas de las cuales una (1) corresponde a las órdenes de compra suscritas por el FVS y la otra al contrato 504 de 2017 suscrito por la SDSCJ.

Una vez realizado el proceso auditor, este ente de control pudo determinar que se encontraron fallas en los controles internos establecidos tanto por el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS como por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, en el el incumplimiento a los instructivos y normas de gestión documental y contractual – Manual de Contratación y Supervisión, no publicación de los actos administrativos en el SECOP, en el contrato 504 de 2017 suscrito por la SDSCJ algunos valores no fueron incluidos en el SIVICOF.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que el Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS fue suprimido en virtud del artículo 6 del Acuerdo 637 de 2016, y que por tal razón todas sus funciones y estructura orgánica fueron trasladadas a la Secretaria Distrital de Seguridad,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Convivencia y Justicia, incluyendo la Oficina y el sistema de Control Interno; y en razón a que la entidad auditada, Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, no cuenta con un sistema de Control Interno, no se suscribirá el Plan de Mejoramiento correspondiente al hallazgo administrativo identificado con el numeral 3.3.1.

Atentamente,



YULY PAOLA MANOSALVA CARO

Directora de Fiscalización Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisó: José Angel Espeleta Guerrero - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

En la presente auditoría se evaluó el suministro de combustible correspondiente a las vigencias 2015-2017 del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSJC teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los contratos de combustible suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS y subrogados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante las vigencias 2015-2017.
- La gestión fiscal adelantada por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en lo relacionado con el suministro de combustibles durante las vigencias 2015-2017.
- El nivel del riesgo del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia es ALTO.
- Los demás que en el desarrollo de la auditoría revistan de importancia.

Teniendo en cuenta que las vigencias que se evaluaron fueron 2015-2017, para la determinación de la muestra se escogieron los contratos celebrados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y que fueron subrogados a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, los que fueron suscritos y liquidados por el FVS y los que suscribió y ejecutó la SDSCJ, incluyendo los de la vigencia 2014 que fueron ejecutados y liquidados durante las vigencias 2015 – 2017, por valor total de cuarenta y dos mil ciento noventa millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos (**\$42.190.872.406**) que equivalen al 99.94%.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO

Una vez realizado el proceso auditor, este ente de control pudo determinar que se encontraron fallas en los controles internos establecidos tanto por el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS como por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, por cuanto se evidenció en los contratos y las órdenes de compra evaluadas el incumplimiento a los instructivos y normas de gestión documental y contractual – Manual de Contratación y Supervisión, no publicación de los actos administrativos en el SECOP, en el contrato 504 de 2017 suscrito por la SDSCJ algunos valores no fueron incluidos en el SIVICOF, vulnerando los principios de probidad, control, diligencia, oportunidad, eficiencia, eficacia y protección del interés general.

3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría no fue realizado seguimiento al plan de mejoramiento por cuanto el Fondo de Vigilancia y Seguridad se encuentra en proceso de liquidación y no cuenta con plan de mejoramiento, y respecto a la SDSCJ no se encontraron hallazgos relacionados con el tema de combustible para realizar el seguimiento correspondiente.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA

Teniendo en cuenta el Plan de Trabajo para la auditoría de desempeño, Código 171 se tomó la siguiente muestra de auditoría a evaluar:

**CUADRO N° 1
MUESTRA EVALUADA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 171 FONDO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN Y SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA**

No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	Valores en Pesos
			VALOR EN PESOS
504 DE 2017	SUMINISTRO SDSCJ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C	\$14.068.957.477

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
601 DE 2015	SUMINISTRO FVS	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD, A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C. Y AUTORIZADOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	\$16.751.229.756
142 DE 2014	ORDEN DE COMPRA FVS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES.	\$5.186.912.500
311 DE 2014	ORDEN DE COMPRA FVS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES.	\$3.383.790.161
1153 DE 2014	ORDEN DE COMPRA FVS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES.	\$999.993.072
1693 DE 2015	ORDEN DE COMPRA FVS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN BOGOTÁ Y SUS ALREDEDORES.	\$1.799.989.440
VALOR TOTAL MUESTRA			\$42.190.872.406

Fuente: Información extraída del SECOP y del SIVICOF vigencias 2015-2017 al FVS y a la SDSCJ
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Una vez evaluada la muestra de contratos y órdenes de compra suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVSL y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se establecieron los siguientes resultados:

3.3.1. Hallazgo Administrativo Por el no suministro de la información correspondiente a las órdenes de compra que se relacionan a continuación

Las Órdenes de Compra que se relacionan a continuación fueron producto de la Licitación Pública realizada por Colombia Compra Eficiente LP-AMP-010-2013 que dio como resultado el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-063-1-2013, con la Organización Terpel S.A., con el objeto de “suministro de combustible para los vehículos de propiedad y a cargo del FVS con el sistema de control en EDS en Bogotá”. Los datos de las mismas se relacionan a continuación:

CUADRO N° 2
ÓRDENES DE COMPRA SUSCRITAS POR EL FVS

No. ORDEN	CUENTA CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR	ADICION Y/O PRORROGA	Valores en pesos	
					VALOR TOTAL	PLAZO TOTAL
142	9021	06-05-2014	\$5.186.912.500	9 días	\$5.186.912.500	5 meses
311	9030	10-10-2014	\$3.323.491.500	\$60.298.661 21 días	\$3.383.790.161	3 meses y 21 días

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. ORDEN	CUENTA CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR	ADICION Y/O PRORROGA	VALOR TOTAL	PLAZO TOTAL
1153	9050	30-01-2015	999.993.072	-	999.993.072	1 mes
1693	9019	23-03-2015	\$1.799.989.440	0	\$1.799.989.440	2 meses

Fuente: Información extraída del SECOP y del SIVICOF vigencias 2015-2017 al FVS.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Se requirió la información al FVSL de las órdenes de compra referidas, con el fin de verificar los consumos mensuales de cada uno de los pagos realizados para cada orden de compra auditada, información que fue allegada en forma incompleta, motivo por el cual no se evidenció soporte de los consumos de combustibles realizados por el FVS mes a mes para el parque automotor, máxime cuando en la cláusula tercera del Acuerdo Marco de Precios se estableció: “3.3 Sistema de control: Debe contener un control para el vehículo y uno para el surtidor de combustible que solo permite el abastecimiento cuando el control del vehículo y el del surtidor entren en contacto. Debe tener un módulo de administración y reportes que permita acceso en línea a la información de la ejecución de cada orden de compra indicando:

- (a) Proveedor
- (b) Ubicación de la EDS en las cuales el vehículo ha recibido combustible
- (c) Placa del vehículo
- (d) Tipo de combustible y cantidad suministrada
- (e) Valor del suministro de combustible por el período de tiempo que requiera la entidad compradora
- (f) Fecha, hora y tiempo de suministro de combustible
- (g) Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS
- (h) Restricciones particulares para vehículos en horario, cantidad y valor del suministro”.

Igualmente, en los estudios previos del FVS en el numeral 2, literal B SISTEMA DE GERENCIAMIENTO, se estableció: “...iv. **Realizar reportes mensuales en medio magnético de**

- Estado general de cuenta por vehículo.
- Reporte de los vehículos a los que les fue suministrado combustible, con los respectivos datos.
- Reporte de la cantidad suministrada, el tipo de combustible y el kilometraje, de cada vehículo.
- Reporte del surtidor al cual pertenece el lector que suministro el combustible.”.

Reportes que no fueron evidenciados en los expedientes contractuales.

ORDEN DE COMPRA 142 DE 2014, CUENTA CONTRATO 9021

**CUADRO N° 3
FICHA TECNICA**

Tipo y No. Orden de Compra. y Modalidad de Contratación	Suministro 142 de 2014 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-063-1-2013
---	--

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuenta Contrato	9021 de 2014
Proveedor	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830.095.213
Objeto	Suministro de combustible para los vehículos de propiedad y a cargo del FVS mediante vinculación al Acuerdo Marco de Precios con el sistema de control en EDS en Bogotá, CCE-063-1-2013
Rubro – Proyecto	3-1-2-01-03-00-0000-00 Combustible, lubricantes y llantas. 3-3-1-14-03-28-0682-228 Adquisición y dotaciones de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad.
Valor	\$5.186.912.500 INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN
Plazo Inicial de ejecución	Cinco (5) Meses
Fecha de Inicio	Mayo 6 de 2014
Fecha de Terminación Inicial	Septiembre 30 de 2014
Adición o Prórroga	Prórroga de nueve (9) días en razón a que el contrato contaba con recursos para cubrir los consumos de combustible
Fecha de Terminación con prórroga	Octubre 9 de 2014
Fecha de Liquidación	No se evidenció liquidación.
Estado	Terminado

Fuente: Información tomada de la carpeta de la Orden de Compra 142 de 2014.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En la carpeta entregada por el FVSL se evidenciaron las órdenes de pago relacionadas a continuación:

CUADRO N° 4
PAGOS PARA LA ORDEN DE COMPRA 142 DE LA CUENTA CONTRATO 9021 DE 2014

Valores en Pesos			
GIROS	No. ORDEN	FECHA	VALOR BRUTO
PRIMERO	4066	16/07/2014	\$938.873.567
SEGUNDO	4213	22/07/2014	1.068.820.103
TERCERO	5064	12/09/2014	957.081.716
CUARTO	5668	16/10/2014	976.235.626
TOTAL PAGADO			\$3.941.011.012

Fuente: Ordenes de pago contenidas en la Carpeta de la Orden de Compra 412 de 2014.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Adicionalmente a estas órdenes de pago, reposa un CD que contiene la fecha, hora, placa del vehículo o motocicleta, el volumen, el precio, el valor de la factura y la estación de servicio del suministro de combustible correspondiente al mes de agosto de 2014 por valor de novecientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil trescientos siete pesos (\$957.892.307), soporte de la factura No. 9014161888, autorizado mediante certificado de supervisión e interventoría del 15 de septiembre de 2014, no obstante no se evidenció orden de pago.

ORDEN DE COMPRA 311 DE 2014, CUENTA CONTRATO 9030

**CUADRO N° 5
FICHA TECNICA**

Tipo y No. de Orden de Compra y Modalidad de Contratación:	Suministro 311 de 2014 ACUERDO MARCO DE PRECIOS para suministro de combustible, CCE-063-1-2013
Cuenta Contrato No.	9030 de 2014
Proveedor	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830.095.213
Objeto	Suministro de combustible para los vehículos de propiedad y a cargo del FVS de Bogotá mediante vinculación al Acuerdo Marco de Precios con el sistema de control en EDS en Bogotá, CCE-063-1-2013.
Rubro – Proyecto	3-1-2-01-03-00-0000-00 Combustible, lubricantes y llantas. 3-3-1-14-03-28-0682-228 Adquisición y dotaciones de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad.
Valor inicial:	\$3.323.491.500
Plazo inicial de Ejecución :	3 meses
Fecha inicio:	10 de octubre de 2014
Fecha de Terminación Inicial:	10 de Enero de 2015
Otrosí de prórroga No. 1	17 de diciembre de 2014 por 16 días calendario
Otrosí de prórroga No. 2	21 de enero de 2015 por 5 días calendario
Plazo final	3 meses y 21 días
Adición mediante resolución 109 del 29 de abril de 2015	\$60.298.661
Valor final del contrato	\$3.383.790.161
Fecha de terminación:	30 de enero de 2015
Liquidado unilateralmente mediante resolución 070 de 2017	28 de julio de 2017

Fuente: Información tomada de la carpeta de la Orden de Compra 311 de 2014.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Es de resaltar, que esta Orden de Compra ya había sido objeto de evaluación en la pasada auditoría de desempeño - código 225 que adelantó este Ente de Control en noviembre de 2017 al Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación – FVSL, y que en el informe de la misma se concluyó:

“Teniendo en cuenta que para la revisión y evaluación de este contrato se debe realizar un análisis de los reportes del Sistema de Control el cual consta de 182.699 registros que contienen la información de 3.107 placas de diferentes tipos de vehículos, de los cuales alrededor de 360 eran vehículos alquilados por el FVS y por motivos de tiempo para hacer las investigaciones y el análisis técnico, sesudo y juicioso, se recomienda revisar el contrato en una acción de vigilancia fiscal posterior, y la información y papeles de trabajo producto de esta auditoría se constituirán en insumo para la misma”.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se procedió a solicitar la información de la ejecución de la Orden de Compra con el fin de realizar el análisis de la misma; con relación al consumo mensual de combustible se evidenció lo siguiente:

El supervisor designado durante la ejecución avaló las actividades realizadas por el contratista Terpel S.A., que correspondieron a cinco (5) pagos, por los que se canceló la suma de tres mil trescientos ochenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos(\$3.383.741.234), como se relacionan a continuación:

CUADRO N° 6
PAGOS PARA LA ORDEN DE COMPRA 311, CUENTA CONTRATO 9030 DE 2014

Valores en Pesos			
GIROS	No. ORDEN	FECHA	VALOR BRUTO
PRIMERO	6271	24/11/2014	704.829.177
SEGUNDO	6977	19/12/2014	945.418.026
TERCERO	572	26/01/2015	896.363.248
CUARTO	1256	18/02/2015	776.832.122
QUINTO	2791	11/05/2015	60.298.661
TOTAL PAGADO			3.383.741.234

Fuente: Ordenes de pago contenidas en la Carpeta de la Orden de Compra 311 de 2014.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De estos pagos solo reposan en el expediente contractual el reporte de los consumos del segundo al quinto pago, es decir, que de la primera factura correspondiente a la orden 6271 no se evidenció soporte alguno.

ORDEN DE COMPRA 1153 DE 2015, CUENTA CONTRATO 9050

CUADRO N° 7
FICHA TECNICA

Tipo y No. Orden de Compra. y Modalidad de Contratación	Suministro 142 ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Proveedor	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830.095.213
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C MEDIANTE VINCULACIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.
Valor	\$ 999.993.072
Adición o Prórroga	NINGUNA
Fecha de Inicio	30/01/2015
Fecha de Terminación	27/02/2015
Plazo de Ejecución	Un (1) Mes
Fecha de Liquidación	25/08/2017
Estado	Liquidado

Fuente: Acta de liquidación Orden de Compra 1153 de 2014 entregada por el FVSL
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De esta orden de compra no fue entregada carpeta correspondiente a su ejecución, únicamente se evidenció el acta de liquidación debidamente firmada por las partes en la cual el supervisor dejó constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales en términos de calidad, tiempo y oportunidad; así como, con las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Por esta orden de pago, teniendo en cuenta el acta de liquidación, se evidenciaron los siguientes pagos:

CUADRO N° 8
PAGOS PARA LA ORDEN DE COMPRA 1153, CUENTA CONTRATO 9050 DE 2014

No. PAGO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE GIRO	VALOR
1	2314	17/04/2015	\$20.014.356
2	2315	17/04/2015	790.290.112
3	2814	12/05/2015	189.148.610
4	8058	21/12/2015	527.384
VALOR TOTAL ORDENES DE PAGO			\$999.980.462

Fuente: Acta de liquidación Orden de Compra 1153 de 2014 entregada por el FVSL
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Al realizar el balance del contrato se determinó que el contratista debía haber reintegrado al FVSL la suma de ciento noventa y un millones quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos (\$191.581.876,38), debido a que este no allegó al FVSL respuesta a los requerimientos realizados mediante ID control 45504 y 45802 relacionados con el soporte de los suministros de combustible; por este valor ya se inició por parte del FVSL una demanda ejecutiva contra el contratista. Adicionalmente, en el acta quedó un monto de doce mil seiscientos diez pesos (\$12.610) para ser liberado a favor del FVSL correspondiente a un saldo que no fue ejecutado.

ORDEN DE COMPRA 1693 DE 2015, CUENTA CONTRATO 9019

CUADRO N° 9
FICHA TECNICA

Tipo y No. Orden de Compra. y Modalidad de Contratación	Suministro 1693 ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Cuenta Contrato	9019
Proveedor	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830.095.213
Objeto	Suministro de combustibles para los vehículos de propiedad y a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. mediante vinculación al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible.
Rubro – Proyecto	3-1-2-01-03-00-0000-00 Combustible, lubricantes y llantas.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	3-3-1-14-03-28-0682-228 Adquisición y dotaciones de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad.
Valor	\$1.799.989.440
Fecha de Suscripción	23-Marzo-2015
Fecha de Inicio	23-Marzo-2015
Plazo de Ejecución	Dos (2) Meses
Fecha de Terminación contrato	22-Mayo-2015
Fecha de Liquidación	No se evidenció liquidación.
Estado	Terminado

Fuente: Expediente Orden de Compra No. 1693 de 2015
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Una vez revisada la información contenida en la carpeta que fue allegada por el FVSL, se pudo evidenciar las siguientes órdenes de pago:

CUADRO N° 10
PAGOS PARA LA ORDEN DE COMPRA 1693, CUENTA CONTRATO 909019 DE 2015

Valores en Pesos

PAGOS	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMERO	935	15-05-2018	\$9.059.721
SEGUNDO	936	15-05-2018	1.443.962.155
TERCERO	6034	15-12-2018	938.839
CUARTO	6036	15-12-2018	346.028.725
TOTAL			1.799.989.440

Fuente: Expediente Orden de Compra No. 1693 de 2015
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En lo que respecta a los consumos de combustible del parque automotor del FVS objeto de la presente Orden de Compra no fueron soportados.

Lo descrito anteriormente, transgrede lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

A su vez el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala los **PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA**. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, **economía**, imparcialidad, **eficacia**, **eficiencia**, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueron compatibles con su naturaleza y régimen.

PARAGRAFO. *Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular”* (Negrilla fuera de texto).

Igualmente lo establecido en el numeral 3.3 Sistema de Control de la cláusula tercera del Acuerdo Marco de Precios; así como el literal B Sistema de Gerenciamiento, del numeral 2, de los estudios previos; así como los literales a) , b), c), d) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta: El FVSL en su respuesta hace entrega de un CD y de las órdenes de pago de los consumos de combustible del parque automotor de los meses que hacían falta, para las cuatro (4) órdenes de compra evaluadas que no reposaban en las carpetas contentivas de las mismas, al realizar la verificación de esta información se evidenció toda la documentación y consumos de combustibles realizados durante los períodos de ejecución de cada orden de compra, motivo por el cual se acepta la respuesta dada por el FVSL al Informe preliminar en lo correspondiente al alcance fiscal y presunta incidencia disciplinaria, pero la observación administrativa se ratifica como hallazgo, en el sentido que si bien la entidad al momento de dar la respuesta suministró toda la información faltante la cual había sido solicitada reiteradamente durante la ejecución de la auditoría y no fue allegada, se evidenció una obstrucción a la gestión fiscal para el desarrollo de la auditoría de desempeño adelantada, motivo por el cual no fue posible realizar todas las verificaciones y cruces necesarios para validar la información entregada la cual debió hacerse en la ejecución de la auditoría.

CONTRATO 504 DE 2017, ORDEN DE COMPRA No. 16445 DE 2017 DE LA SDSCJ

**CUADRO N° 11
FICHA TECNICA**

Tipo y No. Contrato y Modalidad de Contratación	Contrato de Suministro No. 504 de 2017, Orden de Compra No. 16445 de 2017, a través del Acuerdo Marco De Precios CCE-290-1-AMP-2015 - Colombia Compra Eficiente
Proveedor	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Entidad Compradora	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Proyecto De Inversión	148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad
Objeto	Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipos de combustión interna de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Valor inicial	\$ 9.406.663.589, incluye gravámenes adicionales
Adición y/o Prórroga	\$ 4.662.293.888

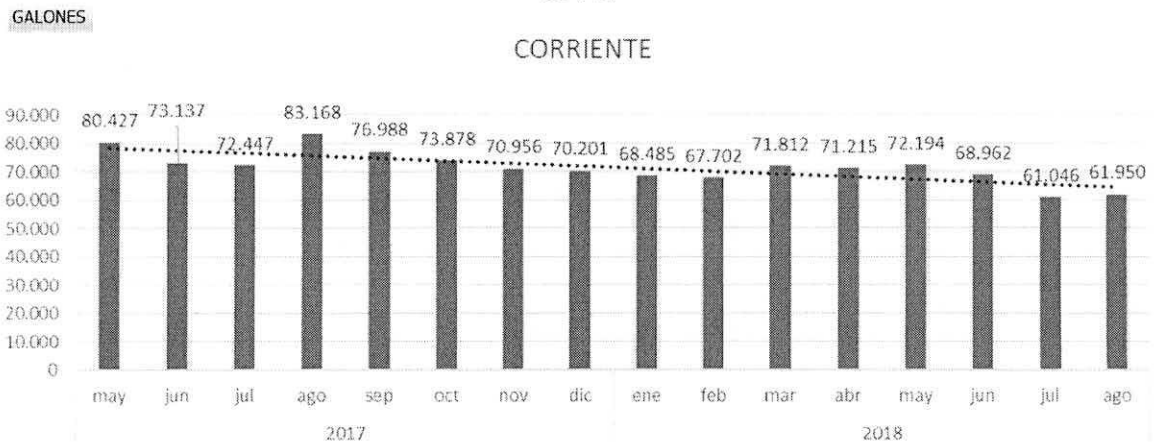
“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fecha de Suscripción	Abril 21 de 2017
Fecha de Inicio	Abril 21 de 2017
Plazo de Ejecución	Once (11) Meses o hasta agotar recursos
Fecha de adición	Marzo 3 de 2018
Fecha de terminación	Septiembre 25 de 2018
Valor Ejecutado	\$14.064.508.977
Estado	Terminado

Fuente: Información tomada de la carpeta de contrato No. 504 de 2017.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

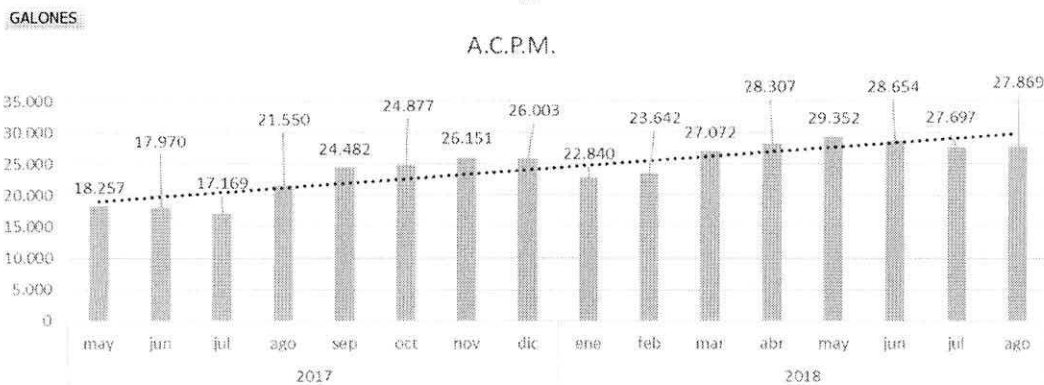
Se realizó verificación y análisis de los datos suministrados respecto al consumo mensual de los automotores a cargo de la SDSCJ. En los gráficos siguientes se muestran los comportamientos de consumo histórico del contrato 504-17

GRÁFICO No. 1 COMPORTAMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE – CONTRATO 504-17



Fuente: Información tomada de la carpeta de contrato No. 504 de 2017.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

GRÁFICO No. 2 COMPORTAMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M– CONTRATO 504-17



Fuente: Información tomada de la carpeta de contrato No. 504 de 2017.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Al indagar acerca de estos comportamientos de consumo (disminución de combustible corriente en 22% aprox. y aumento en cerca del 50% en caso del ACPM), la supervisora indicó en acta de visita administrativa que “Dentro del análisis de adquisiciones y reintegros del parque automotor de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se determinaron como variables subjetivas y objetivas de dicha tendencia, las mencionadas a continuación:

- Se implementó el procedimiento **PD-FC-4 “Abastecimiento de Combustible al parque automotor a cargo de la entidad”**, a partir del mes de febrero de 2018, dando lugar a iniciar diferentes visitas de control, tanto a las Estaciones de Servicio – EDS, como a las Estaciones de las Agencias de Seguridad.
- A la fecha en la base de datos del parque automotor de un total de 4.717 automotores, existen 3.659 motocicletas y 1.058 vehículos, de los cuales, por ser en su mayoría motocicletas que consumen en menor cantidad de gasolina corriente, evidenciando su disminución.
- De forma objetivo se presenta en el cuadro a continuación las salidas versus las entradas del parque automotor para su propia conclusión:

INGRESOS - ADQUISICIONES AUTOMOTORES			
TIPO VEHICULO	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	TOTAL
VEHICULOS	209	ACPM	209
VEHICULOS	28	Corriente	
MOTOCICLETAS	1.740	Corriente	1.768
EGRESOS - REINTEGROS AUTOMOTORES			
TIPO VEHICULO	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	TOTAL
VEHICULOS	47	ACPM	47
VEHICULOS	618	Corriente	
MOTOCICLETAS	516	Corriente	1.134

3.3.2. Observación Administrativa. Falta de control en el expediente documental del contrato 504 de 2017 suscrito por la SDSCJ.

Análisis de la Respuesta: Teniendo en cuenta lo expuesto por la SDSCJ, donde señala que la observación guarda homogeneidad con la que ya fuera realizada en desarrollo de la auditoría Cód. No. 169 del hallazgo administrativo 3.1.1.1 “inconsistencias en la información reportada por la SDSCJ” del cual se están desarrollando las acciones con el fin de eliminar dicho hallazgo, y que dichas acciones tienen como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2018 y 26 de julio de 2019, este ente de control efectuará la evaluación y seguimiento de las acciones vencidas del Plan de Mejoramiento en la próxima Auditoría de Regularidad, con el fin de verificar su cumplimiento, eficacia y efectividad, Se acepta la respuesta dada por la SDSCJ, por lo tanto esta observación se retira del presente informe.

3.3.3 Hallazgo Administrativo. Incumplimiento en la rendición de cuenta de la SDSCJ debido a la no inclusión de pagos efectuados en el contrato 504-17 en el formato CB-0017 PAGOS del Sistema de información SIVICOF.

Dentro de los registros documentales del citado contrato, se evidenciaron los siguientes pagos realizados al contratista, cada uno de ellos con sus respectivos soportes, así:

CUADRO N° 12
RELACION DE PAGOS EFECTUADOS- CONTRATO 504-17

Valores en pesos

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	PERIODO PAGADO	VALOR
VIGENCIA 2017			
353	17/05/2017	26 al 30 de abril	\$124.432.367,00
511	20/06/2017	01 al 31 de mayo	724.840.526,00
565	06/07/2017	16 al 31 de mayo	93.456.266,00
645	18/07/2017	16 al 30 de junio	373.905.129,00
713	26/07/2017	01 al 15 de julio	358.215.096,00
566	06/07/2017	01 al 15 de junio	382.830.769,00
794	10/08/2017	16 al 30 de julio	386.494.501,00
947	12/09/2017	01 al 31 de agosto	880.692.910,00
1001	25/09/2017	01 al 15 de septiembre	455.870.201,00
1169	26/10/2017	01 al 15 de octubre	401.425.098,00
1104	12/10/2017	16 al 30 de septiembre	405.049.497,00
1296	17/11/2017	16 al 31 de octubre	433.634.189,00
1447	07/12/2017	01 al 15 de noviembre	400.857.208,00
1629	27/12/2017	01 al 15 de diciembre	406.283.344,00
1490	12/12/2017	16 al 30 de noviembre	420.026.136,00
VIGENCIA 2018			
1777	23/01/2018	16 al 31 de diciembre	\$418.056.523,00
2007	22/02/2018	01 al 15 de febrero	428.679.361,00
1884	12/02/2018	16 al 31 de enero	421.315.888,00
1857	06/02/2018	01 al 15 de enero	365.073.443,00
2053	13/03/2018	16 al 28 de febrero	369.745.151,00
2131	05/04/2018	01 al 15 de marzo	436.778.803,00
2154	18/04/2018	16 al 31 de marzo	425.694.468,00
2232	22/05/2018	01 al 15 de abril	293.306.715,00
630	21/05/2018	16 al 30 de abril	120.946.947,00
631	21/05/2018	16 al 30 de abril	454.123.111,00
633	21/05/2018	01 al 15 de mayo	430.118.192
819	22/06/2018	01 al 15 de junio	437.825.855,00
758	13/06/2018	16 al 31 de mayo	465.701.907,00
993	23/07/2018	16 al 30 de junio	437.096.054,00
1170	16/08/2018	16 al 31 de julio	419.027.270,00
1156	14/08/2018	01 al 15 de julio	377.129.119,00
1427	20/09/2018	16 al 31 de AGOSTO	430.983.457,00
1426	20/09/2018	01 al 15 de agosto	404.828.791,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	PERIODO PAGADO	VALOR
1655	17/10/2018	01 al 15 de septiembre	409.321.196,00
TOTAL			\$13.793.765.488,00

Fuente: Expediente Contrato No. 504 de 2017 y SIVICOF
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Se realizó la confrontación de los pagos efectuados al contratista contra el sistema SIVICOF, específicamente el formato electrónico **CB-0017 PAGOS**, y se evidenció que la SDSCJ no reportó las órdenes de pago No. 630, 631, 633 y 1655 de 2018, generando una observación administrativa por el incumplimiento en la Rendición de la Cuenta estipulada en la Resolución Reglamentaria RR-011-2014 de la Contraloría de Bogotá y adicionalmente inobservancia a la Ley 42 de 1993 particularmente lo señalado en el Artículo 101, ocasionado por la ausencia de controles e incumplimiento de lo establecido en la resolución de rendición de cuenta de la Contraloría de Bogotá y trae como consecuencia que no se pueda hacer el seguimiento, evaluación y análisis de la información reportada por los sujetos de control.

CONTRATO 601 DE 2015

**CUADRO N° 13
FICHA TECNICA**

Tipo y No. De Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
Objeto	Suministro de combustible gasolina corriente y A.C.P.M. para los vehículos y motocicletas de propiedad, a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y autorizados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad.
Valor Inicial	\$11.167.923.792
Adición	\$5.583.305.964
Valor final	\$16.751.229.756
Valor ejecutado	\$16.379.762.331
Saldo por ejecutar o liberar	\$ 371.467.425
Prórrogas	Diez (10) meses
Fecha de Suscripción	12-05- 2015
Fecha de Inicio	13-05.2015
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses, catorce (14) días
Fecha de Terminación con prórroga	125-04-2017
Fecha de Liquidación	29-10-2018
Estado	liquidado

Fuente: Información tomada de la carpeta del contrato 601 de 2015.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Según acta de liquidación del contrato suscrita el día 29 de octubre de 2018, se observó, que el mismo fue liquidado por mutuo acuerdo dejando constancia que se cumplió con el objeto contractual por parte del contratista, además de manifestarse que las obligaciones específicas y las obligaciones generales del contrato en términos de calidad, tiempo y oportunidad así como las obligaciones al Sistema de Seguridad

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Social fueron cumplidas a cabalidad. De la evaluación a este contrato no se configuró ninguna observación.

Análisis de la Respuesta: No se acepta la respuesta dada por la SDSCJ, dado que si bien procura explicar la omisión de los registros en el formato CB-0017 PAGOS, y que se debió a la adición realizada al contrato en comento, no es menos cierto que la SDSCJ realizó la inclusión del resto de órdenes de pago del contrato 504-17 en el SIVICOF sin importar si eran o no de adiciones u otras modificaciones contractuales, contradiciéndose en su explicación. Adicionalmente, están aceptando que por errores involuntarios, se eliminaron las órdenes de pago objeto de controversia. Motivo por el cual esta observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDSCJ.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	2	N.A	3.3.1. 3.3.3.
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A	
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0		

N.A: No aplica.